



## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170112

NOMBRE DEL PROPIETARIO \*\*\*\*\*

### DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: MANZANA:  
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:  
CLAVE CATASTRAL CUENTA DE AGUA LIC. USO DE SUELO

### DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	203.500 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	651,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	873.110 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	10,624,770.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	11,275,970.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 8 VIVIENDAS CON COMERCIO

**CONCEPTO** CAMBIO A RÉGIMEN DE CONDOMINIO

NO. DE LIQUIDACION	383	IMPORTE PAGADO	11,362.00
FECHA	07/03/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION **07/03/2017** FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO  
DATOS DEL PERITO  
ING. LUIS LOMELI SANTOYO  
SAOP/15/15/1995

ELABORO  
  
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

Vo.Bo.  
  
ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO  
  
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

MEXICO A 06 MARZO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamiento Humano; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. Dicha forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derecho de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

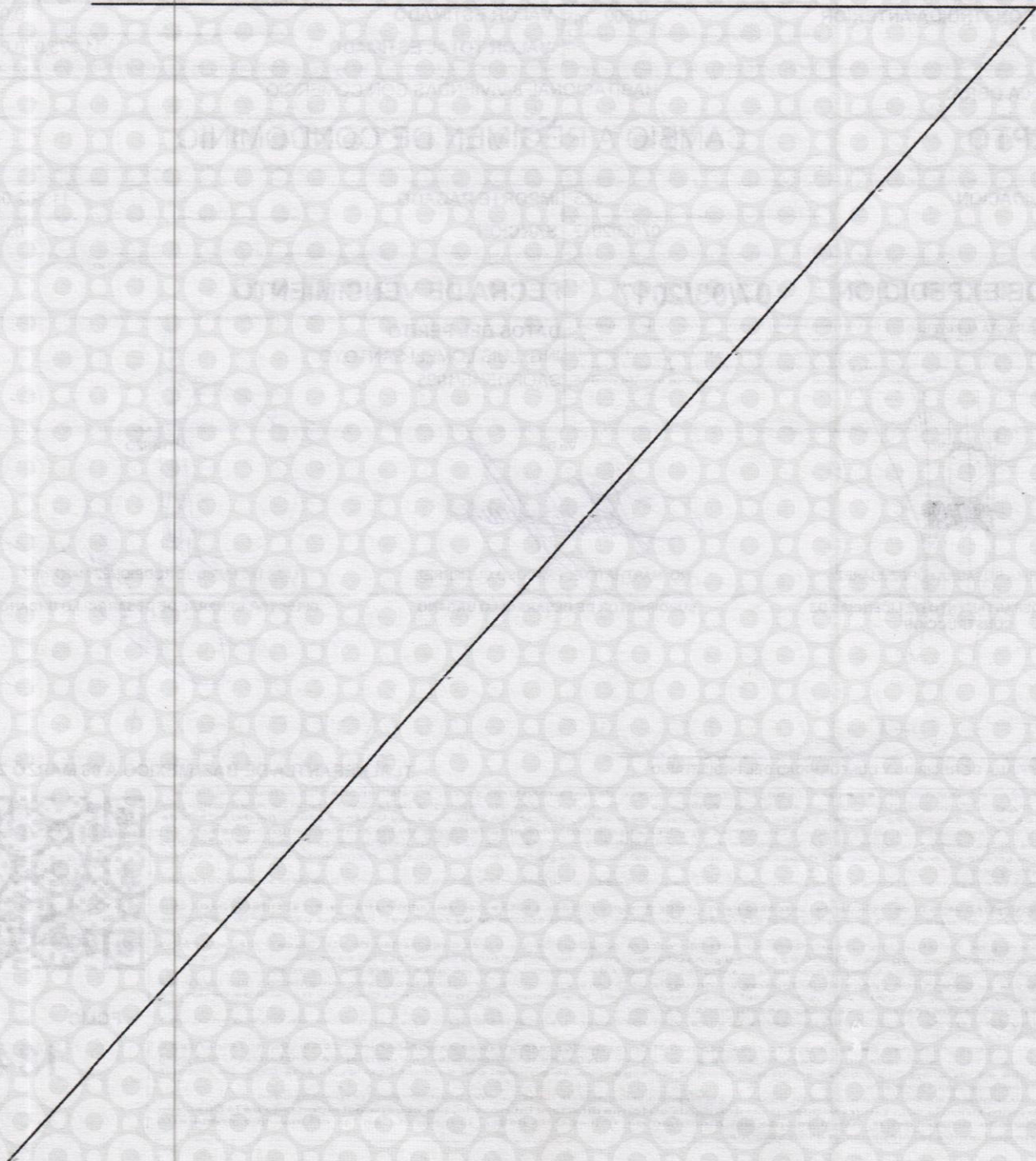
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO  
**1840**

**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

- AL ACUERDO NO. DGDU/CUS/0128/2015, CON FECHA DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO DEL 70.00% AL 86.13%, INCREMENTO DE INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION DE 488.40 M2 A 873.11 M2 E INCREMENTO DE ALTURA DE 12.00 M A 5 NIVELES O 13.44 M
- DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS No. OPDM/DG/ST/273/2015 CON FECHA DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO NUNEZ ESCUDERO, DIRECTOR GENERAL DE OPDM.
- AVALÚO INMOBILIARIO DE VALUACION DE PROYECTOS VAPROY S.A. DE C.V. NÚMERO 09070161510032201  
EXPEDIENTE: 170112
- DESGLOSE DE SUPERFICIES:  
SUP. DE CONST. COMERCIO 42.42 M2  
SUP. DE CONST. HABITACIONAL 830.69 M2





**TERMINO DE OBRA NO. 170112**

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] \*\*\*\*\*

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

CALLE: [REDACTED]  
 COLO: [REDACTED]  
 CLAVE: [REDACTED] CUENTA DE AGUA: [REDACTED]

**DATOS DEL INMUEBLE**

SUPERFICIE DEL TERRENO	203.500 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	651,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	873.110 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	10,624,770.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	11,275,970.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 8 VIVIENDAS CON COMERCIO

**TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 160128 OBRA NUEVA**

NO. DE LIQUIDACION: 383 IMPORTE PAGADO: 4,890.00  
 FECHA: 07/03/2017 SANCION:

FECHA DE TERMINO: **07/03/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. VER NOTA AL REVERSO.

ELABORO: [Signature] Vo.Bo. [Signature] AUTORIZO: [Signature]  
 ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ ARQ. MARTHA IXEL FRAGOSO GUTIERREZ LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

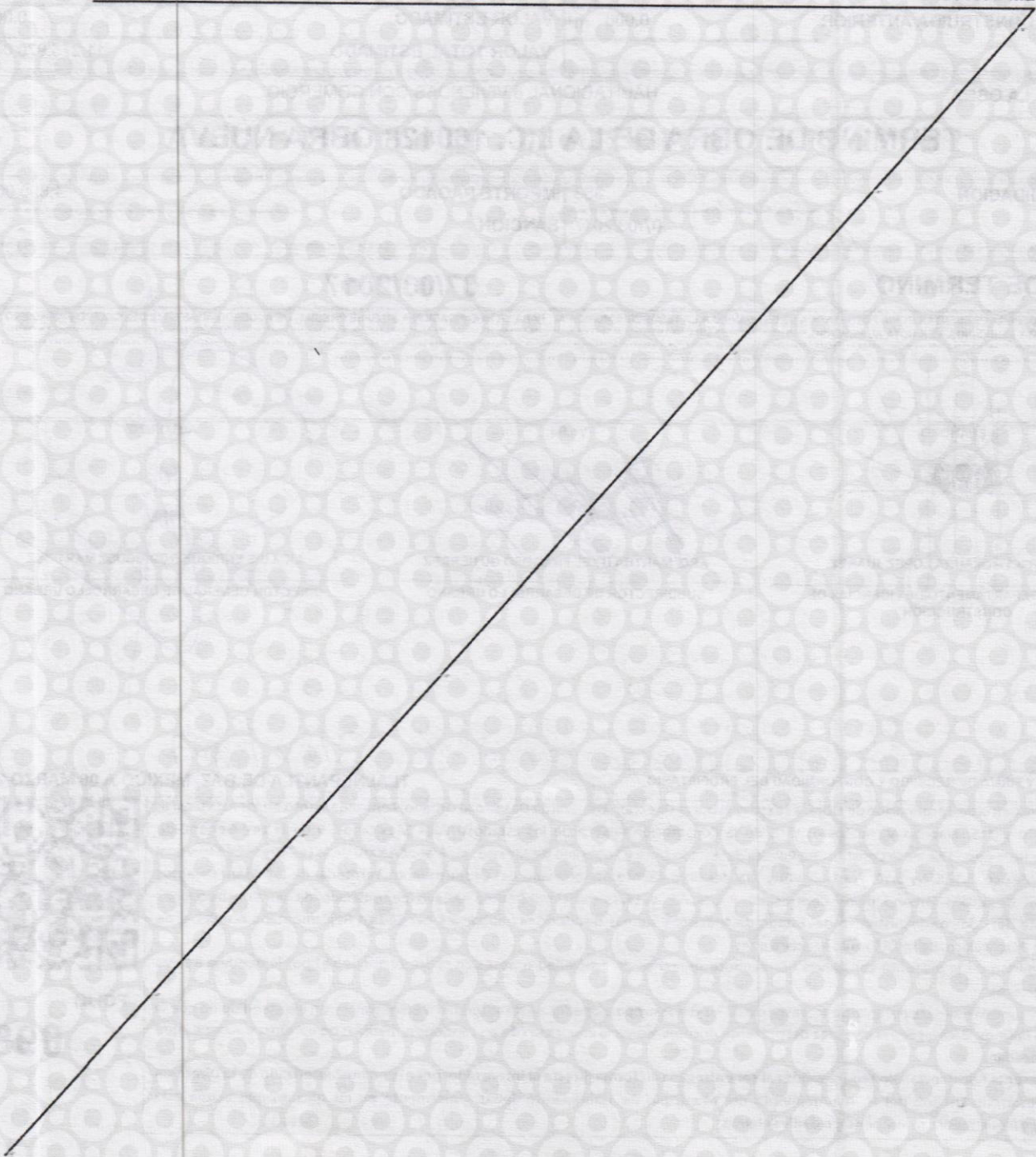
[REDACTED] NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 06 MARZO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:  
 Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.  
 Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.  
 Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO  
**0983**

**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

- AL ACUERDO NO. DGDU/CUS/0128/2015, CON FECHA DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO DEL 70.00% AL 86.13%, INCREMENTO DE INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION DE 488.40 M2 A 873.11 M2 E INCREMENTO DE ALTURA DE 12.00 M A 5 NIVELES O 13.44 M
- DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS No. OPDM/DG/ST/273/2015 CON FECHA DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO NUNEZ ESCUDERO, DIRECTOR GENERAL DE OPDM.
- AVALÚO INMOBILIARIO DE VALUACION DE PROYECTOS VAPROY S.A. DE C.V. NÚMERO 09070161510032201  
EXPEDIENTE: 170112
- DESGLOSE DE SUPERFICIES:  
SUP. DE CONST. COMERCIO 42.42 M2  
SUP. DE CONST. HABITACIONAL 830.69 M2





**TERMINO DE OBRA NO. 170112**

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] \*\*\*\*\*

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

CALLE [REDACTED] A: [REDACTED]  
COLON [REDACTED]  
CLAVE [REDACTED] CUENTA DE AGUA [REDACTED]

**DATOS DEL INMUEBLE**

SUPERFICIE DEL TERRENO	203.500 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	651,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	32.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	205,120.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	856.320.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 8 VIVIENDAS C ON COMERCIO

**TERMINO DE OBRA DE LA LIC. NO. 160128 CISTERNA**

NO. DE LIQUIDACION 383 IMPORTE PAGADO 489.00  
FECHA 07/03/2017 SANCION

**FECHA DE TERMINO 07/03/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

17/03/2017  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 06 MARZO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8 Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

**0984**